



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00270-01

Auto de Sustanciación No. 0203

Neiva, Huila, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
ÁNGEL MARÍA ÑÁÑEZ MENESES en frente
del MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3774520cfc965fc6b5ec86e64461d807a8492048a3813c3cc59ee9969
d1a8dc5**

Documento generado en 05/04/2022 03:59:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>